

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:			
Referencia: EX-2021-2	6422901 APN-DGIT±	±ANMAT	
Referencia: EX-2021-2	0422901APN-DG11#	FANMAI	

VISTO el EX-2021-26422901- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la concentración de 60 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDO RECUBIERTO para el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 35.944.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.— Cancélase la concentración de 60 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDO RECUBIERTO del Certificado de inscripción en el REM N° 35.944, cuyo titular es la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-26422901- -APN-DGIT#ANMAT

ab